

REFLEXIONES SOBRE LA DEMOCRACIA EN GUERRERO

RETOS Y FORTALEZAS
DEL SISTEMA ELECTORAL GUERRERENSE



COORDINADORES
MARCO ANTONIO ADAME MEZA
JORGE VALDEZ MÉNDEZ
CINTHYA CITLALI DÍAZ FUENTES
VICENTA MOLINA REVUELTA



Editorial
Porrúa.

IIEPAC



UAGro
Universidad de Calidad con Inclusión Social



IEPC
GUERRERO

Primera edición: 2020

Reflexiones sobre la democracia en Guerrero. Retos y fortalezas del sistema electoral guerrerense

D.R. © EDITORIAL PORRÚA, SA de CV (700)

Av. República Argentina 15 altos, col. Centro, 06020, Ciudad de México

www.porrúa.com

D.R. © Instituto Internacional de Estudios Políticos Avanzados "Ignacio Manuel Altamirano"

Universidad Autónoma de Guerrero

Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana del IEPC Guerrero

ISBN 978-607-09-3581-7

Se prohíbe la reproducción, el registro o la transmisión parcial o total de esta obra por cualquier sistema de recuperación de información, sea mecánico, fotoquímico, electrónico, magnético, electroóptico, por fotocopia o cualquier otro, existente o por existir, sin el permiso por escrito de los titulares de los derechos correspondientes.

Impreso en México / *Printed in Mexico*

CONTENIDO

| | |
|--|-----|
| PRESENTACIÓN | IX |
| Cultura cívica y construcción de ciudadanía. Retos impostergables del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero | 1 |
| Eudocio Téllez Santiago | |
| Jorge Valdez Méndez | |
| Hacia un atlas de las elecciones y los partidos en Guerrero | 21 |
| Secundino González Marrero | |
| Edmar León García | |
| Reflexiones sobre el proceso electoral ordinario 2017-2018..... | 39 |
| Cristina Abril Moreno Hernández | |
| Vicenta Molina Revuelta | |
| Ciudadanías en Guerrero. Reflexiones sobre la participación política no electoral y la construcción de culturas cívicas en la entidad..... | 71 |
| Walfred Geovanni Manrique Pastor | |
| Azucena Cayetano Solano | |
| La larga marcha de las mujeres en la construcción de la democracia en Guerrero . | 89 |
| Rosa Icela Ojeda Rivera | |
| Cinthya Citlali Díaz Fuentes | |
| Los retos de la reforma electoral 2014..... | 109 |
| Marco Antonio Adame Meza | |
| J. Nazarín Vargas Armenta | |

| | |
|--|-----|
| Asociativismo, oposición e identidad en contexto de elección por usos y costumbres. Caso Ayutla de los Libres, Guerrero, 2012-2018..... | 133 |
| Martín Fierro Leyva Rosio Calleja Niño | |
| Propuesta metodológica para la evaluación del desempeño de los órganos electorales en México..... | 149 |
| José Juan Ayala Villaseñor Pedro Pablo Martínez Ortiz José Ángel Vargas Puerto | |
| CONSIDERACIONES FINALES..... | 169 |
| BIBLIOGRAFÍA..... | 171 |

REFLEXIONES SOBRE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018

CRISTINA ABRIL MORENO HERNÁNDEZ
VICENTA MOLINA REVUELTA

En este capítulo se expondrán aspectos relevantes sobre el proceso electoral ordinario 2017-2018 en el estado de Guerrero, con el objetivo de obtener una radiografía del nuevo escenario político configurado por la participación de la ciudadanía al momento de sufragar para elegir a sus nuevos representantes. Las interrogantes que permitieron desarrollar este apartado fueron conocer los elementos del proceso electoral y la función que desempeña el organismo público local electoral, como el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC-GRO), para lograr diseñar, organizar y ejecutar la fiesta más grande del modelo democrático, como son los comicios. Además de las siguientes interrogantes: ¿qué motivó a la ciudadanía participar en el proceso electoral? ¿Por qué se tuvo esa participación electoral? ¿Cómo se conformó la alineación y ordenó el sistema de partidos? ¿Qué tantas trascendencias tienen las coaliciones en el proceso electoral? ¿Cómo se conformó la estructura del Congreso local en los escaños distribuidos por mayoría relativa y representación proporcional? ¿Se cumple la paridad en los espacios de representación política? ¿Cuál fue el resultado de la implementación de nuevos mecanismos de participación como la reelección y las candidaturas independientes en Guerrero?

Los métodos que se utilizarán en el transcurso y progreso del trabajo serán el cualitativo y comparado por excelencia de la ciencia política. El método cualitativo pretende identificar y comprender los atributos, características y rasgos del propósito de la investigación. El método compa-

rado, por su parte, describe, clasifica y constata datos que nos permitirán generar inferencias de la coyuntura del proceso electoral para obtener puntos específicos del escenario electoral (Landman, 2011:28-34). Este ensayo será de valor porque dejará un referente de reflexión respecto de los comicios celebrados en el estado de Guerrero, acontecimiento de trascendencia para la democracia que permite conocer y apreciar la voluntad de la ciudadanía guerrerense.

LA FUNCIÓN DEL ORGANISMO ELECTORAL

De acuerdo con el desarrollo del proceso electoral ordinario 2017-2018, fue un proceso competitivo, autónomo, imparcial y transparente que cumplió la observancia a los principios rectores de la función electoral por parte del IEPC-GRO. Por ende, no se debe dejar pasar la preeminente capacidad de organización que mostró en el proceso electoral.

Los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLES) se han convertido en instituciones esenciales para el modelo democrático porque en los últimos años los esquemas de organización administrativa han evolucionado con el objetivo de realizar comicios con mayor transparencia para fortalecer la legitimidad de los procesos. Esto forma parte de la influencia de los diferentes métodos electorales, porque al transitar a la democracia tienen el compromiso de brindar confianza a la ciudadanía, conformando organismos que se responsabilizarán de tomar las mejores medidas para llevar a cabo los procesos de manera igualitaria, con pluralismo, equidad e independencia, con respeto a los derechos civiles y políticos de la población.

Una de las principales tareas es garantizar elecciones limpias, al convertirse en una reivindicación tan importante que permitió la instauración del voto universal, directo y secreto por el establecimiento de la representación de las minorías y la representación proporcional (Nohlen, Zovatto y Thompson, 2007). Por la complejidad de cada proceso electoral se presentan diferentes demandas y condiciones que influyen en el contexto que se vive, es decir, emociones, cultura, política, economía y problemas sociales que traerán consigo la conformación de un organismo electoral que se adaptará a las demandas del sistema político.

Para este trabajo resulta necesario definir qué entendemos por organismo electoral. De acuerdo con la Red de Conocimientos Electorales (ACE),¹ que lo interpreta como una corporación responsable de la administración electoral independiente que se ajusta al marco institucional existente, con el propósito de regular en uno o más elementos esenciales para la conducción de las elecciones.

Jaramillo, quien realiza una excelente participación en la obra *Tratado de Derecho Electoral Comparado*, define a los organismos electorales como instituciones estatales encargadas de la organización de dirección y vigilancia de los procesos. Por su parte, Miranda los interpreta como árbitros legislativos que consisten en normas reguladoras y cuerpos especiales encargados de la organización, el control electoral, normas y cuerpos que hacen su aparición en los códigos políticos (Nohlen *et al.*, 2007).

La gestión del proceso electoral debe cumplir con dos escenarios: la competencia federal y local en los comicios. Por ende, se clasifican las actividades permanentes y temporales como se observa en la tabla 1.

Como es posible distinguir, son diferentes perspectivas, que coinciden en establecer los mecanismos necesarios para lograr un proceso electoral transparente con las mejores condiciones y por la vía pacífica.

Los elementos esenciales que incluyen en los organismos electorales son:

1. Determinar quién es elegible para votar.
2. Recepción y validación de las nominaciones de los participantes para efectos de una elección (partidos políticos o candidatos).
3. Conducción de la votación.
4. Conteo de votos.
5. Suma de votos de los centros o mesas de votación —ACE—.

La red de conocimientos electorales expone que las instituciones son independientes en una unidad administrativa, dentro de una institución más grande que puede tener a su cargo tareas no electorales que contribuyen al fortalecimiento de nuevos mecanismos durante la etapa pre-electoral, jornada electoral y situaciones poselectorales.

Los OPLES, y por supuesto el IEPC-GRO, se consideran como organismos electorales independientes, porque, en primer lugar, no depen-

¹ Es un portal en línea donde se conjugan el mayor acervo y la comunidad más grande de conocimientos electorales del mundo. <http://aceproject.org/about-es>

den de los diferentes poderes de los estados, entre éstos los gobernadores. Su autonomía se refleja, entre otros aspectos, porque puede administrar su propio presupuesto sin injerencia externa alguna (ACE). <https://aceproject.org/ace-es/topics/em/emalema02/>.

Tabla 1. Actividades de los organismos electorales

| INE | OPLES |
|---|--|
| La geografía electoral | Ministración del financiamiento público a partidos políticos nacionales, locales y candidatos independientes de la entidad |
| El padrón y la lista de electores | Desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la entidad que corresponda |
| La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos | Imprimir los documentos y producir los materiales electorales |
| El cómputo de la elección de presidente de los Estados Unidos Mexicanos | Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral |
| La educación cívica en procesos electorales federales | Escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad federativa que corresponda |
| La impresión de documentos y la producción de materiales electorales | Expedir constancias de mayoría y declarar la validez de la elección a los candidatos que hubieran obtenido la mayoría de votos |
| La preparación de la jornada electoral | Efectuar el cómputo de la elección del titular del Poder Ejecutivo en la entidad de que se trate |
| La organización de la elección de los dirigentes de los partidos políticos, cuando éstos lo soliciten | Implementar y operar el PREP de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad |
| La elección y remoción del Consejero Presidente y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales | Ordenar la realización de conteos rápidos el día de la jornada electoral |

Fuente: elaboración propia.

El modelo independiente se caracteriza por los siguientes atributos:

1. Independencia del Ejecutivo.
2. Ejerce responsabilidad sobre su operación.
3. Tiene que cumplir con ciertas obligaciones de gobernabilidad.
4. Atribuciones para tomar decisiones de manera independiente, dentro del marco legal.
5. Sus miembros no pertenecen al Poder Ejecutivo.
6. Tienen la seguridad de permanencia en el cargo.
7. Cuentan con y administran su propio presupuesto de forma independiente al control gubernamental ordinario.

El modelo independiente establece su autonomía para determinar necesidades de personal y política propia. La ventaja principal es el grado de autonomía financiera, con el compromiso y responsabilidad de la rendición de cuentas más adelante para la ciudadanía —al publicar las memorias de los procesos—.

Carbonell argumenta que las características que deben reunir los órganos para que sean considerados como constitucionalmente autónomos es que hayan sido creados conforme con el texto constitucional, porque es necesario para la configuración del Estado de derecho, pues participan en la dirección política del estado y tienen una esfera de atribuciones constitucionalmente determinada, además se ubican fuera de la estructura orgánica de los poderes tradicionales, por lo que no están subordinados a éstos (Pérez, 2002:110). Lo anterior no significa que se encuentran alejados, sino que trabajan en coordinación para mejorar cada uno de los procesos, que repercutirán en el modelo democrático.

SISTEMA ELECTORAL

Es necesario identificar a algunos de los teóricos que han contribuido a uno de los elementos que analizaremos como sistema electoral, aspecto fundamental del modelo democrático. Uno de los primeros autores que se abordarán será Dieter Nohlen, quien argumenta que el mecanismo-método de la democracia son las elecciones para designar a los representantes del pueblo.

Sistema electoral que debe cumplir con principios legitimadores del proceso, y Nohlen señala los siguientes:

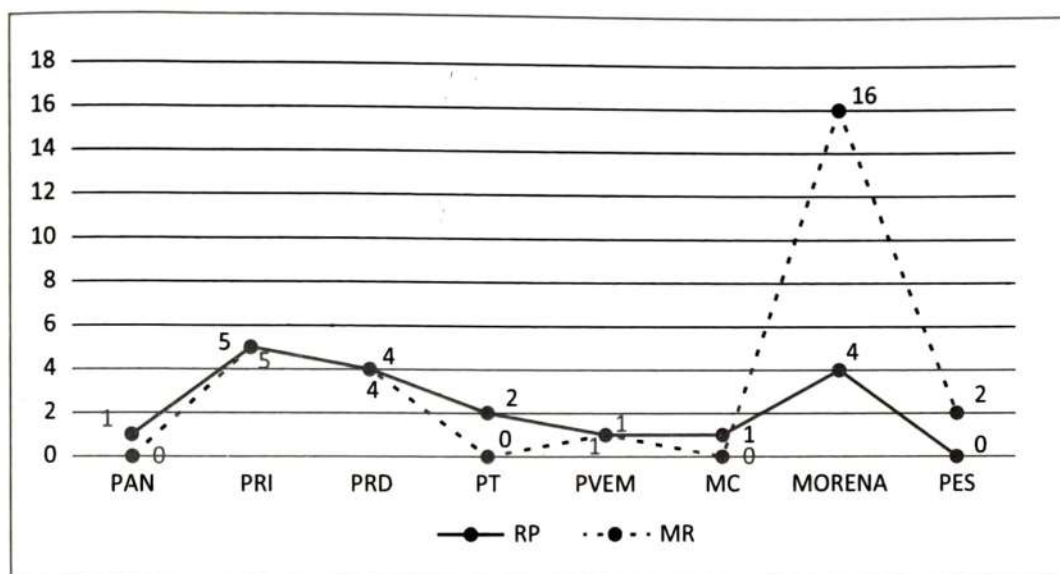
1. La propuesta electoral debe ser libre, lo que significa que los diferentes candidatos puedan someter sus opciones a la ciudadanía, sin restricciones.
2. La competencia entre posiciones y programas políticos tiene que estar regida por los principios de equidad.
3. Igualdad de oportunidades en el ámbito de la candidatura y campaña electoral.
4. Libertad de la elección, que asegure la emisión secreta del sufragio y garantice la ausencia de fraude.
5. Definir el sistema electoral; las reglas que permitirán convertir los votos a escaños (Nohlen, 1998:12-35).

Al desarrollar los puntos que se mencionaron con anterioridad resulta factible hablar de elecciones competitivas al generar las mismas condiciones entre votantes y votados; a su vez, expresan la confianza de los electorados en los candidatos electos. Esto constituye las figuras representativas administrativas-burocráticas, que se convertirán en los receptores de las diferentes demandas sociales, los cuales tendrán como principal tarea resolver y formar parte de las diferentes estructuras de Gobierno.

La configuración del Congreso estatal, de acuerdo con los resultados electorales de 2018

Será necesario saber qué comprendemos por sistema electoral, lo que Valdés interpreta como la voluntad ciudadana expresada en el voto; al no existir una forma única para transformar los votos en escaños, los sistemas electorales más utilizados son los de mayoría relativa, representación proporcional y mixto. A) El sistema electoral de mayoría relativa, también conocido como *First Past the Post System* (FPTP), en que las áreas de un país eligen a diversos representantes populares; cada elector representa un voto, y obtiene el triunfo aquel candidato que haya conseguido el mayor número de votos. B) El sistema electoral de representación proporcional, asigna a cada partido político tantos representantes como correspondan a la proporción de su fuerza electoral. C) Sistema electoral mixto, es la composición y mezcla de ambos elementos, que podrán asignarse para diferentes cargos de representación (Valdés, 2016:16-24).

Gráfica 1. Configuración del Congreso del estado de Guerrero

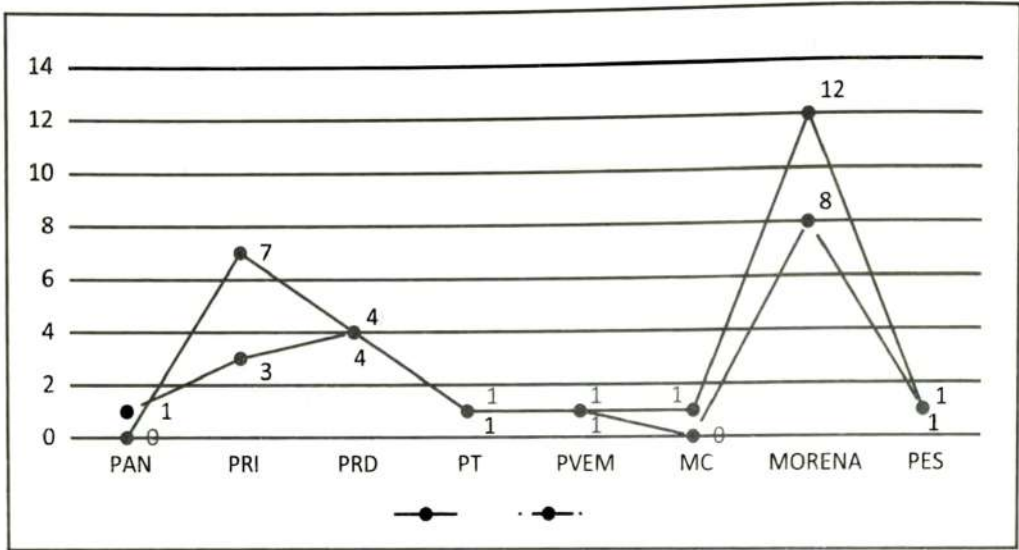


Fuente: elaboración propia.

La elección en Guerrero, durante el proceso electoral ordinario 2017-2018, permitió aplicar el sistema electoral mixto, en determinado momento se conformó de la siguiente manera: respecto al principio de representación proporcional se obtuvieron los siguientes espacios PAN: 1, PRI: 5, PRD: 4, PT: 2, PVEM: 1, MC: 1, Morena: 4; con un total de dieciocho espacios de representación. Por el principio de mayoría relativa, en que cada uno de los partidos políticos obtuvo los escaños correspondientes, PAN: 0, PRI: 5, PRD: 4, PT: 0, PVEM: 1, MC: 0, Morena: 16, PES: 2; con un total de 28 espacios de representación. Así se conformó el número total de curules en el Congreso del estado de Guerrero.

La inserción de las mujeres en los espacios de representación política es relevante y forma parte de una de las dimensiones que debe cumplir el modelo democrático. Los esfuerzos realizados por la lucha de la representación política de los diversos colectivos de mujeres —movimientos, tratados internacionales—, se reflejaron en la reforma electoral 2014, la cual será fundamental para lograr lo que se pretende en el proceso 2020-2021, con la emisión de lineamientos específicos que aseguren esta integración.

Gráfica 2. Configuración del Congreso del estado de Guerrero por sexo

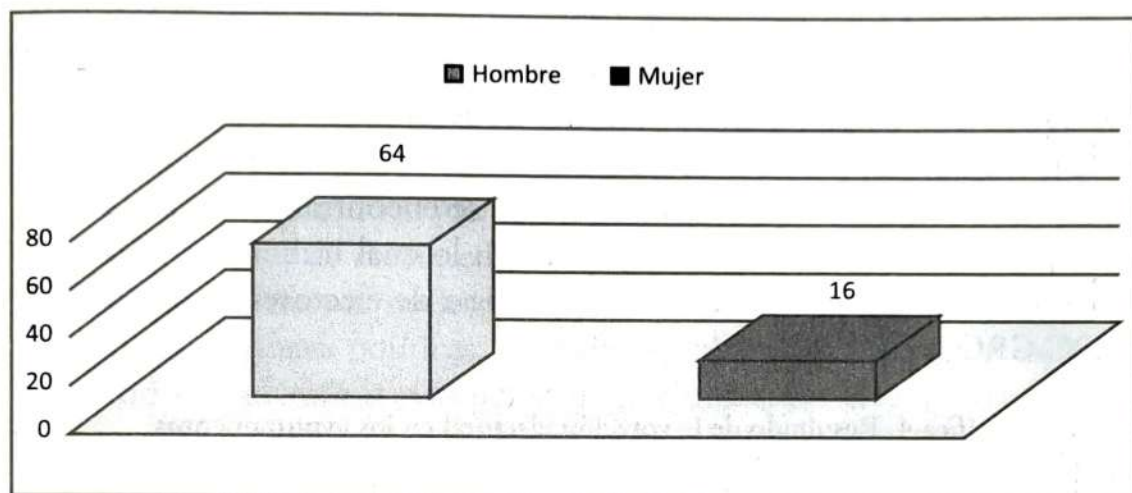


Fuente: elaboración propia.

La estructura legislativa del poder estatal quedó distribuida de la siguiente manera. De acuerdo con las cifras que nos proporciona la gráfica anterior, las mujeres se encuentran representadas con 41.3%, con 19 espacios de representación, y los hombres representan 58.6%, con 27 espacios en la legislación actual. Si se efectúa un comparativo con la legislación pasada, las mujeres representaron 39%, y los hombres 61%; esto significa una diferencia porcentual con los resultados de 2018, al obtener representación positiva en el sector femenino. Son pasos lentos, pero contundentes y sólidos en la esfera política que esperan verse incrementados en el próximo proceso electoral, con miras a alcanzar la integración paritaria.

Una vez visualizado el mapa del posicionamiento de las mujeres en los diferentes espacios de representación en Guerrero, respecto a la proporción en el Congreso del estado, se respalda que la mayor representación femenina la tiene Morena, con ocho escaños; el segundo es para el PRD, con cuatro escaños; y el PRI cuenta con tres. Lo anterior demuestra un comportamiento favorable en tratar de respaldar y ejecutar las normas jurídicas.

Gráfica. 3. Representación municipal en los ayuntamientos



Fuente: elaboración propia.

De los ochenta procesos para elegir a los representantes de los diferentes ayuntamientos que conforman el estado de Guerrero, la suma total del voto trajo consigo el triunfo para 64 hombres y 16 mujeres. Es resaltable que las planillas que fueron registradas ante el IEPC-GRO cumplieron la norma paritaria con 349 mujeres y 346 hombres al cargo de la presidencia municipal de ayuntamientos.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

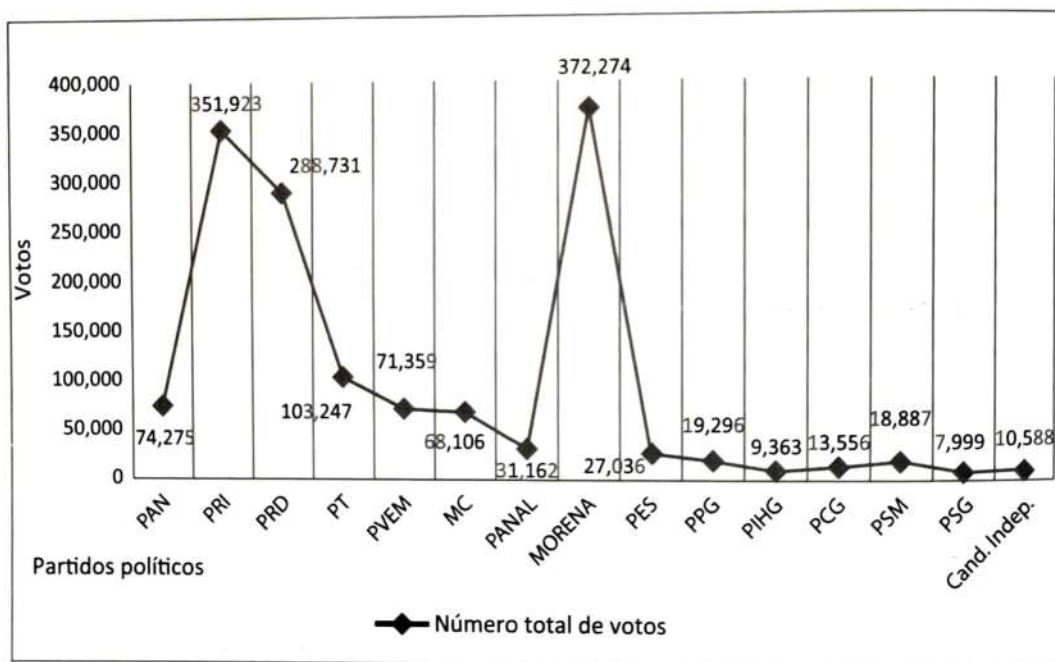
El proceso electoral ordinario 2017-2018 renovó 80 de 81 ayuntamientos de los municipios que integran el estado de Guerrero,² y conforme con los resultados electorales se registró una amplia participación ciudadana a través del sufragio durante la jornada electoral para hacer garante el derecho político-universal que les corresponde.³

² Recordemos el caso sui géneris de Ayutla de los Libres, que fue a través del modelo de elección de autoridades municipales; esto rompió con la forma tradicional de selección por la vía del sistema de partidos. De este modo, se logró alternar el poder en los 81 municipios que integran el estado de Guerrero.

³ El sufragio establece que todo ciudadano tiene derecho a elegir y ser elegido independientemente de sexo, raza, lengua, ingresos o propiedad, profesión, estamento

La participación electoral se convierte en una forma de participación esencial perfectamente integrada en las estructuras institucionales de las democracias representativas; con frecuencia se utiliza como sinónimo de votar, esto la destaca como uno de los criterios más relevantes de los procesos electorales (Anduiza y Boch, 2009:28). En los comicios celebrados durante 2017 y 2018, en el estado de Guerrero se logró la participación de 62.89% de la ciudadanía que se encontraba registrada hasta ese momento en la lista nominal electoral; lo cual indica que la participación total ascendió 1,548,389 de una lista de electores de 2,464,992⁴ (IEPC-GRO, 2018:98).

Gráfica 4. Resultado de la votación electoral en los ayuntamientos



Fuente: elaboración propia.

o clase social, educación, etc. Con un elemento y características específicas, como ser secreto, igualitario al tener el mismo valor para la ciudadanía, directo en el caso mexicano, estableciendo el principio de la libertad de elección, que se convierte en una exigencia fundamental de la elección en sí.

⁴ La participación electoral en el proceso anterior de 2014-2015, en la cual se eligió al gobernador del estado fue de 56.74%; en la elección de diputados por mayoría relativa se obtuvo 56.45%, mientras la elección de ayuntamientos fue de 56.47% de la ciudadanía que integra la lista nominal (IEPC-GRO, 2015:95).

La gráfica refiere las cifras de votos que obtuvo cada partido político en el proceso electoral en los ayuntamientos; corrobora que el efecto arrastre del proceso electoral nacional influyó para que Morena se mantuviera en la primera posición respecto de la votación realizada por la ciudadanía —aunque no necesariamente significa que este partido representa el mayor número de municipios en el estado—. Lo anterior deja claro que el PRI y el PRD no se encuentran en sus mejores momentos por los escándalos de corrupción, por fracturas internas que han sufrido los partidos políticos al no lograr sinergias necesarias para neutralizar las diferentes posiciones políticas, sumado la salida de liderazgos y militancia partidista, además la decepción de la ciudadanía debido a la falta de respuesta de las diversas demandas sociales de los partidos políticos que han tenido la oportunidad de llegar al poder. Esto permite a las y los ciudadanos conocer el compromiso que tienen —los gobernantes y partidos políticos— con el pueblo, el cual les brindó la oportunidad de ocupar los espacios de representación política.

Después de verificar la buena participación ciudadana, la pregunta es: ¿qué motivó a la ciudadanía acudir a la jornada electoral? Para responder existen diferentes puntos a desarrollar, de acuerdo con Anduiza y Boch, quienes exponen los siguientes elementos:

1. El interés y compromiso por la política. La consideración de que la política es de trascendencia y esta misma puede incidir en las decisiones y funcionamiento del sistema político. Sin embargo, también puede ser lo contrario, podría encontrarse motivada por actitudes de rechazo al sistema político o insatisfacción con el funcionamiento del mismo.
2. El contexto político e institucional. La ciudadanía se ve influida por el contexto coyuntural en el que viven, lo que puede incidir en los tipos de participación y en la frecuencia de su ejercicio al momento de sufragar.
3. Las redes sociales, grupos y organizaciones. El colectivo proporciona información, claves de interpretación de distintos aspectos de la realidad política y constituyen agentes movilizadores muy importantes.
4. Los recursos individuales. El ciudadano con mayores niveles de recursos no sólo tiene una mayor capacidad de afrontar los costes de participación, encontrándose más comunicados, reciben más

estímulos y con más proclives a tener actitudes que favorecen la participación.⁵

Considerando el contexto de participación político-electoral no podemos dejar de mencionar la teoría de la elección racional, que forma parte de uno de los enfoques de la ciencia política, al exponer que los individuos votan por el partido que, en caso de acceder al poder, creen que será más útil; por ende, los ciudadanos calculan el coste-beneficio que obtendrán al emitir su voto, de esta manera actúan racionalmente.

Ward señala que la existencia de las diversas formas de comportamiento político es producto de elecciones hechas con vistas a lograr de la mejor manera posible determinados fines. Aunque reconoce que las motivaciones humanas son complejas, la principal variante de la elección racional presupone que los individuos se guían por su interés personal (Ward, 1997:85-101). Claro, los argumentos expuestos no necesariamente cumplirán esa función; sin embargo, se convierte en una probable respuesta para tratar de comprender la conducta humana frente al proceso electoral en el estado de Guerrero.

Otro aspecto que debe sobresalir es que la ciudadanía se vuelve más reflexiva de la importancia de cada uno de los actores dentro de la esfera política; que las y los ciudadanos tienen memoria, esto les permite recordar y evaluar las acciones de los partidos políticos y gobernantes a través del voto en cada proceso electoral. Por ende, la ciudadanía castiga o premia, así lo demuestran una vez más las cifras del resultado final de la fiesta electoral, incluyendo los puntos mencionados con anterioridad, para conocer los motivos y percepción *grosso modo* de por qué participa y cómo se involucra en actividades políticas.

SISTEMA DE PARTIDOS EN GUERRERO

El sistema de partidos se convierte en una institución inherente al modelo democrático y electoral; en palabras de Nohlen, se genera el espacio de competencia leal entre los partidos políticos, orientados hacia la obtención y el ejercicio del poder político. Sus principales funciones son: confrontación de opciones —presentar la diversidad de representación

⁵ La edad, el nivel de estudios y de ingresos, la ocupación y el tiempo disponible son variables que facilitan la participación política de la ciudadanía.

en cuestiones ideológicas—, la lucha democrática por el poder entre los mismos entes institucionales, la legitimidad de cargos de representación y de Gobierno, que permitirá el ejercicio democrático y legítimo de las facultades legislativas.

En el ámbito electoral, la ciudadanía cuenta con opciones para seleccionar a sus posibles representantes frente al mercado —visualizándolo como proveedor y consumidor al conocer la oferta y demanda de la sociedad— de alternativas que se presentaban. En este punto sería importante resaltar qué podríamos comprender por partido político, Lasswell y Kaplan, en Sartori, lo definen como: “Grupo que formula cuestiones generales y presenta candidatos a las elecciones”; para Riggs, se convierten en: “Una organización que designa candidatos para la elección de una asamblea electiva”; para Jada: “Son organizaciones que persiguen el objetivo de colocar a sus representantes declarados en apuestas de Gobierno”. Esta amplia gama de conceptos que nos expone Sartori en una de sus obras, *Partidos y sistemas de partidos*, es para acercarnos a uno de los elementos o estructuras de poder, como lo son los partidos políticos dentro del modelo democrático y sistema electoral (Sartori, 2005:94-99).

Por su parte, Valdés expone que el partido político es un organizador de la opinión pública y su función es expresarla ante los que tienen la responsabilidad de adoptar decisiones que hacen posible la gobernabilidad. Los partidos terminan por expresar ante el Gobierno las inquietudes de la población, y ante la población las decisiones de éste (Valdés, 2016:37).

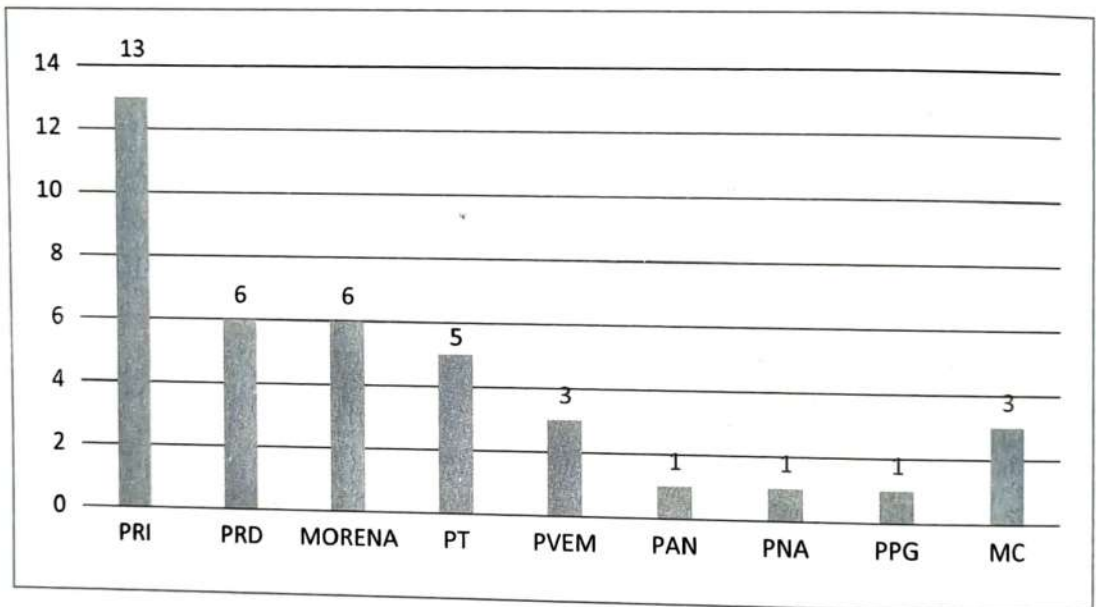
Así, en el proceso electoral ordinario 2017-2018, en el estado de Guerrero participaron en la arena político-electoral los siguientes partidos políticos: PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, NA, MORENA y PES,⁶ también se incorporaron partidos nuevos para contender en el proceso electoral, los cuales acreditaron los criterios que establece la legislación local,⁷ a saber: Partido del Pueblo de Guerrero, Impulso Humanista

⁶ Partido Revolucionario Institucional. Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Democrático, Partido Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Encuentro social.

⁷ Requisitos que no son fáciles, por ende se entiende que existe un trabajo previo para constituir a los partidos políticos que cumplieron con los siguientes requisitos que establece la legislación electoral del Estado de Guerrero. Los cuales son los siguientes:

Guerrero, Coincidencia Guerrerense, Partido Socialista de México, Partido Socialista de Guerrero; los cuales conformaron un total de 14 partidos políticos que se encontraban en el escenario de la lucha por el poder, significado del pluralismo que existe en la entidad federativa al permitirle a la población mayores opciones de representación.

Gráfica 5. Posicionamiento de los partidos políticos en los ayuntamientos 2017-2018



Fuente: elaboración propia.

*Integrar un mínimo de 200 ciudadanos registrados en la lista nominal de electores en cada uno de los municipios, que sumen cuando menos 30 municipios que conforman el Estado.

*En las asambleas realizadas se deberán aprobar la declaración de principios, programa de acción y estatutos que suscribieron el formato de afiliación.

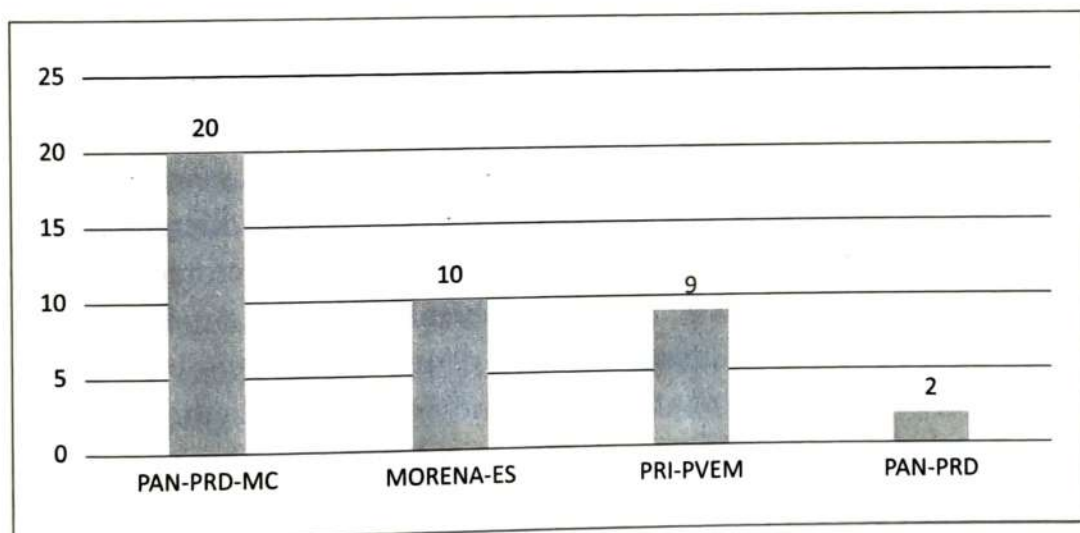
*Elaboración de las listas de afiliados con el nombre, apellidos, clave de la credencial para votar con fotografía.

*Integrar mínimo 600 ciudadanos registrados en la lista nominal de electores en cada uno de los distritos, por lo menos en 10 distritos uninominales. Artículo 32 de la LIPEGRO. Revisar fundamento.

En la gráfica se observa cómo a pesar de que la principal fuerza política nacional, es decir, Morena, no influyó el efecto arrastre en la elección concurrente de 2017-2018, porque el posicionamiento de los espacios de representación en los ayuntamientos se configuró de manera distinta; en la primera posición, respecto de lo local, se encontraron el PRI y el PRD, interpretando las cifras como el arraigo que se tiene a los partidos políticos y el cacicazgo característico de la entidad. Queda claro, por consiguiente, que en lo local es más fácil para las y los ciudadanos identificar a los candidatos de cada partido político al conocer más el perfil de los aspirantes.

Los partidos políticos por sí mismos obtuvieron los siguientes resultados en los ayuntamientos: el PRI, 13, PRD, 6, el cual reflejó un empate con Morena (seis ayuntamientos). Por su parte, el PT, 5, y el PVEM, con MC, coincidieron en 3 espacios municipales; un espacio de representación en los ayuntamientos para el PAN, PANAL y el PPG.

Gráfica 6. Integración de ayuntamientos por coaliciones



Fuente: elaboración propia.

Otro aspecto relevante que se debería destacar a partir de la gráfica es el alcance y efecto que tuvieron las coaliciones, que rebasaron a la fuerza política nacional para superar al partido político Morena, el cual no logró convertirse en la principal fuerza política local de los municipios —ayuntamientos— que conforman el estado de Guerrero.

La coalición de mayor impacto en la ciudadanía fue la de PAN-PRD y MC, con 20 espacios de representación en los municipios; la coalición Morena-PES, con 10 ayuntamientos; seguida por la coalición PRI-PVEM, con 9 ayuntamientos. La coalición de menor repercusión fue PAN-PRD, únicamente obtuvo como resultado 2 posiciones locales en los diferentes ayuntamientos que conforman parte de la estructura política estatal.

La reflexión será conocer el valor que tienen las coaliciones para conseguir la unión de manera momentánea para contender y luchar con el único objetivo de obtener el triunfo. Esto nos hace recordar la teoría de juegos y estrategias necesarias, en que la palabra juego es muy ambigua (define simultáneamente a un conjunto de reglas y a una partida concreta practicada según estas reglas). Las coaliciones se convierten en jugadas del escenario electoral.

Las reglas específicas son de acuerdo con el número de jugadores y sus movimientos en cada proceso electoral (las posibilidades que cada jugador, en este caso, cada partido político, tiene para actuar; nótese en los diversos movimientos que realizan). Los intereses son diferentes, pero enfocados en una meta específica, que es persuadir al electorado haciendo un balance de la suma de votos que obtendrían y de lo que representarían para ellos en los diferentes espacios dentro de la esfera política.

Ahora, ¿qué nos dice el argumento anterior? Si recordamos el proceso electoral de 2014-2015, en el cual se conformaron dos coaliciones, que fueron: “Compromiso por la Paz y el Progreso”, integrada por el PRI y PVEM; la otra unión fue del PRD y PT, “Mejoremos Guerrero”. La negociación no fue necesaria para lograr el enlace y respaldo con el resto de los partidos políticos, porque existió mayor confianza en ellos mismos de obtener los diferentes espacios de representación. Que se hayan integrado más coaliciones en este proceso electoral 2017-2018 nos habla de una sociedad más polarizada y de las debilidades que han sufrido los partidos políticos con el paso de tiempo, los cuales han quedado

desacreditados al buscar alianzas estratégicas que les permitan llegar al poder.

Aunque nada es casualidad en los procesos electorales, existe un cálculo previo de los partidos políticos, según el costo beneficio que conseguirán una vez que se valora y aprueba la unión-coaliciones para contender en los diferentes procesos electorales. Oportunidad para realizar una selección, a partir del conjunto de alternativas entre las que pueda elegir la ciudadanía. Los partidos políticos, por su parte, que son los jugadores, conocen el grado de acuerdo permitido entre ellos mismos, así como las recompensas (es decir, las pérdidas y ganancias de cada jugador derivadas de las posibles combinaciones de elecciones realizadas en los diferentes movimientos).⁸

LA REELECCIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

La reforma constitucional de 2014 en el ámbito federal se encontraba en la misma línea que la local en Guerrero, al realizar modificaciones *ad hoc* a la coyuntura, y éstas impactarían en los próximos comicios a realizarse —elecciones 2017-2018— por las oportunidades presentadas a la ciudadanía. La reelección fue uno de los aspectos que se encontraron en el debate, tema que posteriormente fue aprobado con la iniciativa y considerada como dentro de los diferentes mecanismos de democracia directa que se incluyeron en los distintos cambios de la norma político-electoral.

La reelección brinda a la ciudadanía la oportunidad de evaluar a los diferentes funcionarios que pretendan continuar en el cargo público; prolongar el periodo con la reelección permitirá la profesionalización

⁸ En la reflexión de H. Riker, las coaliciones se representarían de la siguiente manera, si hay “n” jugadores en el juego, una coalición vencedora de “k” jugadores, donde “k” es un número arbitrario, puede ganar, como máximo, un número arbitrario, puede ganar como máximo “y” (n-k). Es decir, lo mejor que una coalición puede hacer es acumular la suma máxima que un jugador-partido político ausente de la coalición vencedora pueda perder. Pero la estructura del juego debe ser tal que la coalición vencedora únicamente pueda ganar menos que la cantidad máxima. Así, el escenario y cálculo que realizan los entes políticos para lograr la representación y, posteriormente, distribuirse espacios dentro de las estructuras de poder político.

gubernamental, por la experiencia que adquirirán al desempeñar más tiempo sus funciones. Dworak argumenta que la reelección fortalece la carrera política al mantener instancias profesionales especializadas, por lo que los representantes buscarían adquirir conocimientos especializados sobre temas específicos. Otro aspecto es que existiría mayor vigilancia sobre los gobiernos y acciones de los diferentes espacios políticos al momento que la ciudadanía supervisa y valora de forma eficaz las consecuencias de su ejercicio (Dworak, 2003:232).

Los actores deberán desarrollar estrategias que maximicen sus posibilidades de seguir, por ende, la comunicación con sus votantes será fundamental a partir de comisiones y acciones que pueden realizar para obtener su objetivo. Los argumentos mencionados con anterioridad son favorables para defender la propuesta que tanto tiempo quedó prohibida;⁹ una de las explicaciones en contra sería el temor del resurgimiento de los cacicazgos, que lleve al estancamiento de la clase política a través de personalismo que forma regionalismos, corrupción y menor disciplina dentro del andamiaje institucional.

Al no existir la reelección, los actores dependen de los partidos políticos para continuar su vida política, porque éstos controlan la distribución de los cargos de representación en los diferentes casos. La reforma de 2014 instruyó qué espacios tienen la facultad de solicitar el proceso de reelección, como senadores, diputados, presidencias municipales, síndicos y regidores¹⁰ (Moreno, González y Téllez, 2018:16). A continuación, se presentan algunos elementos característicos de los diferentes modelos de reelección con los cuales cuenta el país y el caso particular del estado de Guerrero.

⁹ En el caso mexicano, la reelección estuvo prohibida por el antecedente que se tiene de Porfirio Díaz, quien se reeligió siete veces; permaneció en el poder durante más de 27 años. Así, quedó estigmatizado este procedimiento, que se reconsideró en 2014 y quedó pendiente para la reelección la figura ejecutiva de la presidencia y los gobernadores de las entidades federativas.

¹⁰ Está irresoluta la reelección en la figura ejecutiva nacional y local, con los gobernadores de las entidades federativas.

Tabla 2. Características de la reelección nacional y local.

| Cargos | Consecutivo | Periodos | Marco jurídico |
|--------------------------|-------------|----------|---|
| Senadores | Sí | 1 | artículo 59 (CPEUM) ¹¹ |
| Diputados federales | | 3 | |
| Caso Guerrero | | | |
| Diputados locales | Sí | 4 | 116 (CPEUM) artículos 45 (CPEGro) ¹² 13 y 14 (LIPEG) |
| Presidencias municipales | | 1 | artículo 176 (CPEGro) |
| Sindicaturas | | | artículo 115 (CPEUM) |
| Regidurías | | | |

Fuente: elaboración propia.

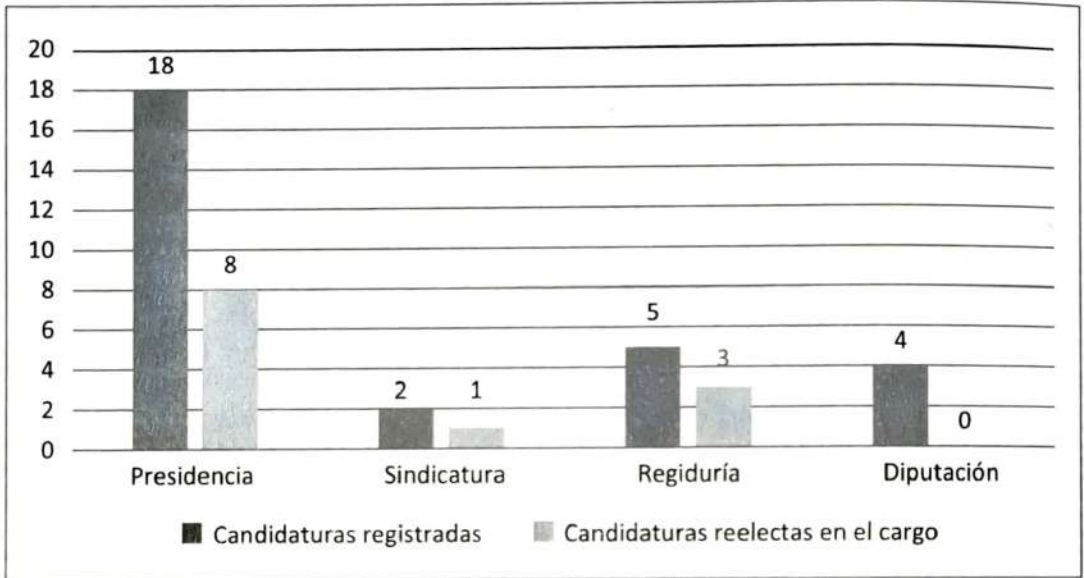
Las cifras de los diferentes periodos que nos muestra la tabla anterior indican que existe una tendencia para profesionalizar los espacios de las legislaciones nacionales y locales. Al tener mayor oportunidad de continuar en los diferentes cargos o espacios de representación se asegura una permanencia continua en los trabajos y ocurre la especialización porque ya se cuenta con alguna experiencia previa en los temas o áreas que abordan dentro de las actividades que deben desarrollar.

Las modificaciones a la reforma 2014 permitieron ampliar las aspiraciones de diferentes gobernantes para mantenerse en el cargo en el proceso electoral de 2017-2018; a continuación, se mencionarán aspectos que se concretaron ejecutando las normas aprobadas en el estado de Guerrero.

¹¹ Ambos podrán presentarse como candidatos al mismo cargo una vez pasado un periodo intermedio. Los legisladores electos, ya sea por el principio de mayoría o de representación proporcional, no podrán ser reelectos por el de representación proporcional.

¹² La postulación sólo podrá realizarla el propio partido o cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubiera postulado.

Gráfica 7. Reección en el proceso electoral 2017-2018



Fuente: elaboración propia.

En Guerrero aspiraron a la reelección 29 funcionarios en total, de los cuales únicamente 12 lograron —ratificarse— mantenerse en el cargo, significado de la buena valoración que tuvo la ciudadanía del trabajo realizado por los propios aspirantes. Los partidos políticos que tuvieron la capacidad de conservar el cargo fue el PRI, con 4 espacios en las presidencias municipales (en los municipios de Arcelia y Xalpatlahuac), en algunos fue a través de coaliciones, como en Chilapa y Huitzuc de los Figueroa; seguido del PRD, con 3 ayuntamientos, 2 con la coalición PAN-PRD-MC en los cabildos (Atilixtac, San Miguel Totolapan y Tlapahuala); por su parte, el PVEM conservó un ayuntamiento en el municipio de Mochitlán.

El único espacio respecto a las sindicaturas que tuvo la posibilidad de reelegirse fue por la vía del PRI, en Chilapa de Álvarez. El resto quedó fortalecido en los espacios de regidurías distribuidos en diferentes partidos. Un espacio lo tuvo MC, en Huitzuc de los Figueroa; el siguiente fue para el PRD, en Eduardo Neri; y el último partido que mantuvo la regiduría fue el PRI, en Acapulco.

Así quedó instaurada la configuración de uno de los elementos que se consideraron como la reelección en el proceso electoral ordinario de

2017-2018 en el estado de Guerrero; destaca la actualización del marco jurídico guerrerense, acorde con las propuestas nacionales que permiten mejorar y fortalecer el modelo democrático.

CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

El modelo democrático tiene objetivos claros. Uno de éstos es el bien común para la ciudadanía, en que todos se encuentren satisfechos y representados de alguna manera; por ende, se buscarán procedimientos o figuras para incorporarse al sistema político, como las candidaturas independientes, que se convierten en oportunidades para la ciudadanía al contender a espacios de representación política, sin contar con la postulación de algún partido político, acción que será un movimiento de lucha en el caso de Jorge Castañeda Gutman,¹³ quien permitió al Estado mexicano la reflexión para realizar algunos cambios constitucionales pertinentes, y gracias a su petición y solicitud ahora se tiene la figura de las candidaturas independientes, como un derecho político-electoral de la ciudadanía.

Al final este modelo es para un sector específico de la población, que no se siente respaldado por el sistema tradicional de los partidos políticos; la ciudadanía está en todo su derecho al pretender diferentes formas de representación e intentar formar parte de las estructuras de poder para influir en la toma de decisiones.

El abanico teórico que presenta Lagunes López nos posibilita saber qué podemos entender por candidaturas independientes. Montoya lo interpreta como: “Persona registrada ante la autoridad electoral administrativa electoral, para competir por un cargo de elección popular, sin que sea propuesta o registrada por un partido político” (Montoya, 2015:49). Por su parte, Ferreyra define las candidaturas independientes como: “La nominación para ocupar un cargo electivo cuyo rasgo peculiar sobresa-

¹³ Aspiraba contender al cargo de la Presidencia de la República en 2006, sin la postulación de un partido político, a lo que un juez desechó su argumento, y él mismo estableció una demanda contra el Estado mexicano a través de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), que resolvería a favor del político mencionando que habían violado sus derechos judiciales y políticos.

liente consiste en que tal oferta política se realiza sin el curso, ni principal ni complementario, de un partido político” (Zovatto, 2008:137-138).

El proceso de selección de los candidatos independientes comprende las etapas siguientes: convocatoria, actos previos al registro de las candidaturas, de la obtención del apoyo ciudadano y el registro de los candidatos independientes. La legislación electoral del estado de Guerrero establece cuáles requisitos se deben cumplir para aspirar y contender en el proceso electoral:

(...) Presentar su solicitud de registro. Que deberá tener los datos personales del solicitante, lugar y fecha de nacimiento, domicilio, ocupación, cargo por el que se pretende postular, designación del representante legal, designación de la persona que será responsable del financiamiento, copia del acta de nacimiento y la plataforma que contenga las principales propuestas del candidato, entre otros.

(...) Las cédulas de respaldo que contengan el nombre, firma, clave del elector, la credencial para votar vigente de cada uno de los ciudadanos que manifiesten el apoyo.

(...) De todos los aspirantes a un mismo cargo de elección popular, solamente tendrá derecho registrarse como candidato independiente aquel que, de manera individual, por fórmula o planilla, obtenga el mayor número de manifestaciones de apoyo válidas y supere el porcentaje mínimo. (LIPEG, artículo 49-53).

El apoyo ciudadano que deben obtener los aspirantes a las candidaturas independientes dependerá del cargo que desean ocupar; esto se convierte en uno de los requisitos fundamentales del procedimiento. En la tabla 3, que se muestra a continuación, únicamente se desarrollaron los cargos que participaron en el proceso electoral ordinario 2017-2018; la figura para gobernador, como resulta claro, queda pendiente —no figuró en este proceso—. Sin embargo, la ley electoral establece que éste debe contar con el respaldo de la ciudadanía, distribuido en 41 de los municipios que conforman el estado de Guerrero, con 60 días para acreditar el respaldo ciudadano. La situación que presenta la tabla 3 refiere únicamente la mitad de las secciones que se requieren para lograr el respaldo ciudadano en los cargos de los ayuntamientos y diputaciones locales, a partir del número de la lista nominal de electores; así será más claro tener

un contexto de cuánto apoyo se necesita para aprobar uno de los requisitos que deben cumplir los aspirantes por la vía independiente.¹⁴

En el proceso electoral ordinario de 2017-2018 en Guerrero fueron nueve ciudadanos los que concretaron el procedimiento mencionado con anterioridad; tarea nada fácil de los candidatos independientes, de los cuales siete contendieron para los ayuntamientos, y dos en los espacios de las diputaciones locales.

El candidato con mayor porcentaje de votación fue Roque Rodríguez Juárez, con 15.32%, simbolizado en 1,790 votos en el municipio de Huamuxtlán; se convirtió en la segunda fuerza electoral del municipio. El segundo candidato con el mayor porcentaje de votos fue Carlos Armando Bello Gómez, con 7.66% de 3,358 votos en el municipio de Atoyac de Álvarez; quedó en la cuarta posición de la fuerza electoral local. El tercer candidato independiente, con porcentaje de votación de 5.85%, con 394 votos, fue Simeón Ramos Aburto del municipio de Iliatenco, cuarta fuerza electoral en el municipio. La cuarta posición por porcentaje obtenido fue Juventino Rodríguez Suástegui, con 4.27% de 1,881 votos obtenidos en el municipio de Ometepec.

¹⁴ Realizando un ejercicio con los datos obtenidos, un ejemplo sería: Carlos Armando Bello Gómez necesitaba de 1,287 firmas, que correspondían a 3% de la lista nominal total del municipio de Atoyac de Álvarez, distribuidas en 37 secciones correspondiente a la mitad que integran su distrito.

El caso de Julio César de la Cruz Vargas, requería 367 firmas de respaldo ciudadano, distribuido en ocho secciones que formaban parte de la mitad del territorio que componían su distrito electoral del municipio de Benito Juárez. Si se observan las firmas y respaldo solicitado, son menores, y esto depende del número de la población y el número total de ciudadanos y ciudadanas que conforman la lista nominal.

Norberto Ceballos Suástegui precisaba de 532 firmas de respaldo ciudadano, en 12 secciones que formaban parte de su distrito electoral en el municipio de Juan R. Escudero. Mientras que Juventino Rodríguez Martínez, 1,280 firmas, en 19 secciones de su distrito electoral en el municipio de Ometepec; claro que son más firmas porque su lista nominal total asciende a 42,655 ciudadanos, a diferencia del caso de Norberto Ceballos, porque la lista nominal electoral de Juan R. Escudero era de 12,228 ciudadanos. Esto es lo que diferenciaría el requerimiento del respaldo ciudadano en la etapa de la validez de la candidatura.

Tabla 3. Requisitos y resultados de las candidaturas independientes.

| Municipio | Candidato | Total de lista nominal | 3% de la lista nominal | Total de secciones en el distrito | Mitad de sección | Votación obtenida | % votación municipal |
|----------------------------|-------------------------------|------------------------|------------------------|-----------------------------------|------------------|-------------------|----------------------|
| Atoyac | Carlos Armando Bello Gómez | 42,891 | 1,287 | 73 | 37 | 3,358 | 7.66% |
| Benito Juárez | Julio César de la Cruz Vargas | 12,228 | 367 | 15 | 8 | 28 | 0.22% |
| Juan R. Escudero | Norberto Ceballos Suástegui | 17,716 | 532 | 24 | 12 | 206 | 1.14% |
| Ometepec | Juventino Rodríguez Martínez | 42,655 | 1,280 | 38 | 19 | 1,881 | 4.27% |
| Iguala de la Independencia | Héctor Velino Rodríguez Leyva | 107,131 | 3,214 | 85 | 43 | 2,931 | 2.68% |
| Huamuxtlán | Roque Rodríguez Juárez | 11,299 | 339 | 12 | 6 | 1,790 | 15.32% |
| Iliatenco | Simeón Ramos Aburto | 6,472 | 195 | 6 | 3 | 394 | 5.85% |
| Chilpancingo de los Bravo | Juan Jacobo Alarcón Nájera | 98,786 | 2,964 | 57 | 29 | 1,055 | 1.04% |
| Tecpan de Galeana | Nicolás Torreblanca García | 86,169 | 2,586 | 126 | 63 | 1,967 | 2.23% |

Fuente: elaboración propia, a partir de los datos obtenidos en http://iepcgro.mx/PDFs/Avisos/2017/31EXT/3_3_ANEXO_RESPAL-DO_CIUADADANO.pdf

A continuación, los candidatos independientes con menor respaldo: Héctor Velino Rodríguez Leyva, con 2,931 votos, lo que representa 2.68% en el municipio de Iguala de la Independencia; Norberto Ceballos Suástegui, con 206 votos, 1.14% de representación en la votación final, correspondiente al municipio de Juan R. Escudero; en el último lugar de respaldo ciudadano se ubicó el candidato Julio César de la Cruz Vargas, con 28 votos, es decir, 0.22% de la votación final del municipio de Benito Juárez. De las candidaturas independientes de los ayuntamientos cinco lograron obtener un espacio de representación en diferentes regidurías, tal es el caso de los municipios de Atoyac de Álvarez, Ometepec, Iguala de la Independencia, Huamuxtitlán e Iliatenco.

Los candidatos independientes para la elección de diputados locales fueron Nicolás Torreblanca García, con 1,967 votos, lo que representó 2.23% de la votación final en el municipio de Tecpan de Galeana; Juan Jacobo Alarcón Nájera, con 1,055 votos, es decir, 1.04% de la votación final, en el municipio de Chilpancingo de los Bravo.

Éstos fueron los resultados que obtuvieron los candidatos que aspiraban a ocupar los espacios de representación en los ayuntamientos. En los datos presentados se observa que no existió apoyo favorable por parte de la ciudadanía, también habría que identificar que son mecanismos nuevos de implementación, con los cuales todavía no se familiariza socialmente en el estado de Guerrero, porque en otros sitios del país han resultado efectivos para castigar y hacer reflexionar al sistema de partidos. El aspecto positivo es que ahora cualquier individuo puede hacer garante su derecho político-electoral y no limitarse frente a interpretaciones constitucionales que violaban la oportunidad de participación de la población en los comicios.

Este primer ejercicio manifiesta el interés ciudadano en buscar otras vías de representación a partir de las nuevas coyunturas presentadas; resta esperar y saber si existe mayor interés ciudadano en contender para esta vía en los próximos comicios, entonces se podrá verificar si se debilita la figura independiente o se fortalece en el estado de Guerrero mediante el logro de algunos espacios de representación.

NOTAS FINALES

1. La preeminencia del trabajo que organiza el IEPC-GRO es fundamental para desarrollar el proceso electoral, que se adapta a las circunstancias sui géneris de la entidad federativa. Demostró la capacidad administrativa para convocar al proceso más importante del modelo democrático.

2. El proceso electoral ordinario 2017-2018 se caracterizó por mayor participación electoral, a diferencia de los comicios anteriores de 2014-2015, no obstante que la elección de la gubernatura atrae más votantes, lo cual encuentra sentido en la alta expectativa por la renovación de la Presidencia de la República.

3. El interés de la ciudadanía en la configuración de nuevos elementos institucionales, como la creación de partido políticos locales que entran al escenario y contienda electoral, brindan alternativas a la población guerrerense, fortaleciendo las múltiples opciones respecto de las tendencias políticas. Éstas no necesariamente obtuvieron respuesta favorable por parte del electorado, porque algunos de los partidos políticos perdieron su registro al no cumplir con la votación mínima que establece la legislación electoral para mantener su vigencia.¹⁵ Lo anterior permite recordar al teórico de la ciencia política, Robert Dahl, quien argumenta que las instituciones dentro de los modelos democráticos deben garantizar el cumplimiento y disfrute de algunas cláusulas, como libertad para que los líderes políticos compitan por apoyos y votos, elecciones libres, justas e imparciales, instituciones que garanticen que la política del Gobierno depende de los votos, por tan sólo mencionar algunos de sus elementos. Aspectos que se han desarrollado cumpliendo nuevas expectativas debido al contexto que se vivía con anterioridad en el sistema político mexicano (Dahl, 2009).

4. La preferencia ciudadana se caracteriza por un arraigo en lo local, al diferenciarse de los resultados electorales nacionales, por razones obvias al considerar que la ciudadanía guerrerense tiene mayor cercanía

¹⁵ Los partidos políticos que perdieron su vigencia en el proceso electoral ordinario 2017-2018 en el estado de Guerrero fueron: Impulso Humanista, Coincidencia Guerrerense, Partido de los Pobres de Guerrero, Partido Socialista de Guerrero y Partido Socialista de México.

con los actores y candidatos autóctonos del territorio que forman parte de la entidad federativa.

5. Son interesantes las estrategias que realizan los partidos políticos, que no son estables, ni permanentes y se adaptan a las diversas coyunturas que trae consigo el proceso electoral, pero que permite el pacto entre los diversos entes para contender por los espacios de representación política; no los hace contradictorios, sino estratégicos para conseguir el triunfo.

6. El modelo democrático, pese a la problemática suscitada con anterioridad, específicamente en los procesos electorales, se encuentra fortalecido. Lo anterior gracias a los diversos cambios que se han adaptado a la nueva configuración política-electoral, reflejado en el marco jurídico para realizar los comicios.

7. El proceso electoral de 2017-2018 se convierte en una constante positiva si tendríamos que evaluar categorías para definir el nivel de democracia que se vive en la entidad; la democracia guerrerense se encuentra susceptible por otros aspectos, pero aquí por el momento es posible argumentar que una de sus fortalezas es la legitimidad que le brinda el proceso electoral a través de los organismos electorales, particularmente mediante la participación de la ciudadanía en la jornada electoral.

8. Los partidos políticos hicieron lo suyo acatando la normatividad para lograr la igualdad respecto de generar las mismas condiciones de participación político-electoral al sector femenino. Con los resultados electorales de 2018 se logró mejorar la representación política de las mujeres, pero la cifra obtenida no es suficiente para lo que se desea lograr con la representación en todas las estructuras del poder político.

9. La configuración histórica del sistema de partidos en Guerrero ha sido la del bipartidismo, en que el PRI y el PRD se han alternado en la gubernatura y en la mayoría del Congreso del estado. La irrupción de Morena alteró esta configuración y dio lugar a un formato multipartidista moderado, en la que dicho partido, más los gobernantes de antaño, PRI y PRD, suman 18 de los 46 escaños. Sin embargo, la distancia entre Morena y el PRI es de 10 diputados, con lo que, de repetirse en próximas elecciones, pudiéramos estar ante el nacimiento de un partido dominante.

10. A pesar de que la legislación electoral del estado de Guerrero prevé como forma de participación ciudadana las candidaturas independientes,

aunado el desgaste de los partidos políticos, éstas no tuvieron una óptima trascendencia, lo que hace suponer que la preferencia ciudadana sigue siendo por el sistema de partidos políticos, o bien, que en este tema se necesita trabajar más en términos de la percepción ciudadana, la cual no tienen presente esa figura de participación ciudadana.

11. En términos de la elección consecutiva o reelección, igualmente prevista en la legislación electoral, se registró un avance democrático al haberse materializado algunos casos por primera vez en la historia de nuestra entidad, lo que refleja el papel de una ciudadanía más involucrada en los asuntos públicos, al calificar el desempeño de sus autoridades o representantes populares, con lo que se busca mantener un crecimiento sostenido en el mejoramiento de las condiciones de vida de la colectividad.

REFERENCIAS

- ACE Red de Conocimientos Electorales. (2019). *Administración electoral*. ACE Red de Conocimientos Electorales. Recuperado de <https://aceproject.org/ace-estopics/lem/lema/lema02/>.
- ADAME, M. (2017). *La democracia en México: a la búsqueda de la reforma electoral perfecta* (tesis doctoral). Acapulco: Instituto Internacional de Estudios Políticos Avanzados "Ignacio Manuel Altamirano".
- ANDUIZA, E. y Bosch, A. (2009). *Comportamiento político y electoral*. Barcelona: Ariel.
- AYALA, J. (2019). *Impacto de la reforma electoral de 2014 en la calidad de la democracia subnacional en México* (Tesis maestría). Acapulco: Instituto Internacional de Estudios Políticos Avanzados "Ignacio Manuel Altamirano".
- BARRIENTOS, F. (2016). "Las elecciones y sus reglas". En Barreda, M., Ruíz, L. (Eds.). *Análisis de la política. Enfoques y herramientas de la ciencia política*, (pp. 239-269). Barcelona: Huygens.
- BASTLLE, A. (Ed.). (2007). *Diez textos básicos de Ciencia Política*. Barcelona: Ariel.
- BONEO, H., Carrillo, M. y Valverde, R. (2017). "La observación (internacional y nacional) de las elecciones". En Nohlen, D., Zovatto, D., Orozco, J., Thompson, J. (Eds.). *Tratado de derecho electoral comparado en América Latina*, (pp. 1072-1107). Recuperado de <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/tratado-de-derecho-electoral-comparado-de-america-latina.pdf>.
- Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión. (2017). *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*. México: Cámara de diputados del

- H. Congreso de la Unión. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE_270117.pdf.
- Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión. (2019). *Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos*. México: Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_090819.pdf.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2019). *Derechos del ciudadano*. México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Recuperado de <http://stj.col.gob.mx/dh/html/escenario/html/pdf/50.pdf>.
- Congreso del Estado de Guerrero. (2018). *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero*. Guerrero, México: Congreso del Estado de Guerrero. Recuperado de <http://congresogro.gob.mx/62/legislacion/>.
- Congreso del Estado de Guerrero. (2019). *H. Congreso del Estado de Guerrero. Diputadas y Diputados de la LXII Legislatura*. México: Congreso del Estado de Guerrero. Recuperado de <http://www.congresogro.gob.mx/62/diputados/>.
- DHAL, R. (2009). *La Poliarquía: participación y oposición*. Madrid: Tecnos.
- DIETER, N. (1998). *Sistemas electorales y partidos políticos*. México: Fondo de Cultura Económica.
- DUVERGER, M. (2014). *Los partidos políticos*. México: Fondo de cultura económica.
- DWORAK, F. (Ed.). (2003). *El legislador a examen. El debate sobre la reelección legislativa en México*. México: Fondo de cultura económica.
- GONZÁLEZ, S. (2012). Las elecciones guatemaltecas de 2011: más de lo mismo. En Alcántara, M. y Tajina, M. (ed.). *Procesos políticos y electorales en América Latina 2011-2013*, (pp. 201-223). Buenos Aires: Eudeba. <http://www.iepcgro.mx/PDFs/MarcoLegal/Leyes%20Locales/Ley%20N%C3%BAmero%20483%20de%20Instituciones%20y%20Procedimientos%20Electtorales%20del%20Estado%20de%20Guerrero.pdf>.
- IEPC Guerrero. (2017). *Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero*. Guerrero, México: IEPC Guerrero.
- IEPC Guerrero. (2018). *Cómputos. Resultados. Candidaturas electas: Ayuntamientos*. México: IEPC Guerrero. Recuperado de <http://iepcgro.mx/proceso2018/site/computos>.
- IEPC Guerrero. (2019). *Memoria electoral. Proceso electoral de gobernador, diputados locales y ayuntamientos 2014-2015*. Recuperado de http://iepcgro.mx/principal/uploads/publicaciones/memoria_PE2014-2015.pdf.
- IEPC Guerrero. (2019). *Memoria. Proceso Electoral Ordinario. Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2017-2018*. Recuperado de <http://iepcgro.mx/PDFs/Memoria2017-2018.pdf>.
- Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. (2017). *Número de ciudadanos que representa el 3% de la lista nominal de*

- electores, con corte al 31 de agosto de 2017, requeridos como respaldo ciudadano para obtener la candidatura independiente al cargo de diputado de mayoría relativa y ayuntamientos.* Recuperado de http://iepcgro.mx/PDFs/Avisos/2017/31EXT/3_3_ANEXO_RESPALDO_CIUADADANO.pdf.
- LAGUNES, N. (2019). Las candidaturas independientes en el proceso electoral 2017-2018 en México. Evolución, casos exitosos y problemáticos. *Revista Mexicana de Estudios Electorales*, 3(21), 183-222. Recuperado de <https://somee.org.mx/rmestudios electorales/index.php/RMEstudiosElectorales/article/view/284/pdf>.
- LANDMAN, T. (2011). *Política Comparada. Una introducción a su objeto y métodos de investigación*. Madrid: Alianza editorial.
- MONTOYA, R. (2015). *Candidaturas independientes en México*. México: Ubijus Editorial.
- MORENO, A. (2018). *La calidad de la democracia y los organismos electorales en América Latina* (Tesis doctoral). Acapulco: Instituto Internacional de Estudios Políticos Avanzados "Ignacio Manuel Altamirano".
- MORENO, A., Téllez, E. y González, S. (2019). "Cambios constitucionales en Guerrero: ¿Adaptación al entorno o brindis al sol?". En Cienfuegos, D. (Ed.), *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero Comentada*, (pp. 615-635). México: Gobierno del Estado de Guerrero.
- MURAYAMA, C. (2019). *La democracia a prueba. Elecciones en la era de la posverdad*. México: Cal y Arena.
- NOHLEN, D., Zovatto, D., Orozco, J. y Thompson, J. (2007). *Tratado de derecho electoral comparado en América Latina*. Recuperado de <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/tratado-de-derecho-electoral-comparado-de-america-latina.pdf>.
- Prof. Dr. Dieter Nohlen. (2019). *Dieter Nohlen - breve biografía*. Heidelberg, Alemania: Prof. Dr. Dieter Nohlen. Recuperado de <http://www.nohlen.uni-hd.de/>.
- RIVERA, J. (04 de marzo de 2018). La representación política de las mujeres. *Excelsior*. Recuperado de <https://www.excelsior.com.mx/opinion/opinion-del-experto-nacional/2018/03/04/1224117>.
- SÁNCHEZ, C. (24 de mayo de 2019). Soy diputada sin partido, pues no soy militante de MORENA: Samantha Arroyo. En *La Jornada Guerrero*. Recuperado de <https://www.lajornadaguerrero.com.mx/index.php/political/item/7279-soy-diputada-sin-partido-pues-no-soy-militante-de-morena-samantha-arroyo>.
- SARTORI, G. (2005). *Partidos y sistemas de partidos*. Madrid: Alianza editorial.
- VALDÉS, L. (2016). *Sistemas electorales y de partidos políticos*. México: INE.

- WARD, H. (1997). "La teoría de la elección racional". En Marsh, D. y Stoker, G. (Ed.). (1997). *Teoría y métodos de la ciencia política*, (pp. 85-101). Madrid: Alianza.
- ZOVATTO, D. (2008). "Regulación jurídica de los partidos políticos en América Latina. Lectura regional comprada". En Zovatto, D. (Ed.). *Regulación jurídica de los partidos políticos en América Latina*, (pp. 3-190). México: UNAM. Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2144/6.pdf>